CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

PN RASES N°3 MIC 009 2026

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

INFORME DE VERIFICACIÓN CONSOLIDADO.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 se permite informar que para el presente proceso se presentó la siguiente oferta así:

OFERENTE	NIT	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS "SES-HUC"	890.807.591-5	0%	1

De acuerdo a lo anterior se procede a evaluar la única oferta presentada para el proceso, la Entidad **SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS "SES-HUC".** identificada con **NIT 890.807.591-5**

VERIFICACIÓN ECONÓMICA.

De acuerdo al comunicado oficial **GS-2026-040254-DECAL** del 26/03/2026, el oferente **CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden económico estipulados en la invitación proceso **PN RASES N°3 MIC 009 2026. (VER EVALUACIÓN)**

VERIFICACIÓN TÉCNICA.

De acuerdo al comunicado oficial **GS-2026-040079-DECAL** del 25/03/2026, el oferente **NO CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden Técnico estipulado en la invitación del proceso **PN RASES N°3 MIC 009 2026. (VER EVALUACIÓN)**

VERIFICACIÓN JURÍDICA.

De acuerdo al comunicado oficial **GS-2026-039893-DECAL** del 25/03/2026, **CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden Jurídico estipulado en la invitación del proceso **PN RASES N°3 MIC 009 2026. (VER EVALUACIÓN)**

CONTRATISTA	NIT	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA
SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS "SES-HUC"	890.807.591-5	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 5, término para publicar el informe de evaluación, pone a disposición de los oferentes el informe de evaluación por un término de un (01) día hábil durante el cual podrá presentar observaciones y subsanaciones al mismo, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015. Los informes de evaluación técnica, jurídica y económica, se encuentran publicados en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co , así mismo los originales y la oferta se encuentran a disposición en la Oficina del Grupo de Contratación de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 por el término anteriormente señalado. A partir de la fecha de publicación el oferente cuenta con un día hábil para subsanar los documentos objeto de la presente evaluación, de conformidad con lo establecido en el cronograma establecido en la invitación del proceso.

PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES.	*Dentro del día hábil siguiente la fecha de publicación del informe de resultados de evaluación de las propuestas.*

Pereira, a los (27) días del mes de Marzo de 2026.

Atentamente,

Capitán **GUSTAVO ANDRÉS NARVÁEZ ARTEAGA**
Jefe Grupo de Contratos RASES N°3

Elaboró: Subintendente JESUS DAVID JIMENEZ CHICA.
Analista Grupo de Contratos

Fecha de elaboración: 27-03-2026
Ubicación: C:\Users\Disan\Documents\01. Contratos 2025

Calle 94 AV Villa Olimpica frente a expofuturo
Teléfono: 3402442 ext 8307
deris.rase3-gco@policía.gov.co.
www.policia.gov.co

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CALDAS

SUSAN-UPRES - 20.1

Manizales, 20 de marzo de 2026

Señor teniente coronel
GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
Jefe Regiónal de Aseguramiento en Salud
Pereira

Asunto: Relación comité evaluadores CARDIOLOGIA CALDAS

Respetuosamente me dirijo a mi coronel con el fin de informar que de acuerdo a cronograma establecido y ordenado por la jefatura de la UPRES CALDAS, la asignación del personal que conformara el comité evaluador del proceso de la referencia perteneciente a la Regional De Aseguramiento en Salud No.3" quienes efectuarán la revisión de las propuestas con apego a lo exigido en el pliego de condiciones, adendas y a la normatividad vigente en el plazo establecido en el cronograma del proceso, serán para todos los procesos en los comités jurídico y económico el siguiente personal:

COMITE JURÍDICO: PRS08 SONIA MARINA ORTIZ

COMITÉ ECONÓMICO: Intendente Jefe WILFRAN ARIAS ZULUAGA

CARDIOLOGIA Y HEMODINAMIA

COMITÉ TÉCNICO: SC. JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA – SI. JOHANA CASTAÑEDA VELASQUEZ - MED. AUD. RUBEN DARIO ZAPATA

SUPERVISOR: Lo asigna el jefe de la regional

MEDIANA COMPLEJIDAD

COMITÉ TÉCNICO: IJ. RICARDO PALACIO PIEDRAHITA - PP. RUBEN ESPITIA GUTIERREZ - MD. AUD. CPS JUAN DAVID MORENO

SUPERVISOR: Lo asigna el jefe de la regional

IMAGENES DIAGNÓSTICAS

COMITÉ TÉCNICO: IT. EDWAR SOTO MORALES - SI. LUISA CARDONA CARDONA - MD. AUD. CPS. ALEJANDRO MUÑOZ

SUPERVISOR: SI. DIANA CATHERINE PARRA

RESONANCIA

COMITÉ TÉCNICO: SI. DIANA CATHERINE PARRA – SI. LUZ ADRIANA RODRIGUEZ

SUPERVISOR: IT. DIANA MOTNOYA FRANCO

ENDOCRINOLOGÍA

COMITÉ TÉCNICO: SI. DALIANA SANCHEZ OSPINA – SI. DANIEL HENAO VARGAS

SUPERVISOR: IJ. YOVANY DIAZ BEDOYA

Lo anterior para conocimiento de mi coronel y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Monica Maria Mojica Serrano
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Unidad Prestadora Salud
Cédula: 1098656939
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo B Caldas
Unidad: Departamento De Policia Caldas
Correo: monica.mojica1073@correo.policia.gov.co
20/03/2026 9:41:55 a. m.

Anexo: no

carrera 17-N°65-01 avenida la sultana
Teléfono: 3505588337
DECAL.UPRES@POLICIA.GOV.CO
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CALDAS

CEA.3.0-07
16-ECD-003

No. GS – 2026 - 040254 - DECAL / UPRES - JEFAT – 3.1

Manizales, 26 marzo de 2026

Señor subintendente
Jesus David Jimenez Chica
Analista de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo
Pereira - Risaralda

Asunto: Evaluación económica proceso **PN RASES N°3 MIC 009 2026**

De manera atenta, me permito remitir la verificación económica, dentro del proceso de contratación cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS".**

Para efectos legales y presupuestales, el valor del proceso asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($169.500.000,00),** para la vigencia 2026.

Certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF No. 31726 del 17/03/2026 Y QUIPU No. 144 del 17/03/2026 para la vigencia 2026.**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03 VIGENCIA 2026	RASES 3	SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR CALDAS	16	1	$169.500.000,00	$169.500.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$169.500.000,00

De acuerdo a lo anterior, se presentaró el siguiente oferente, así:

OFERENTE	IDENTIFICACIÓN O NIT
SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD- SES	890807591-5

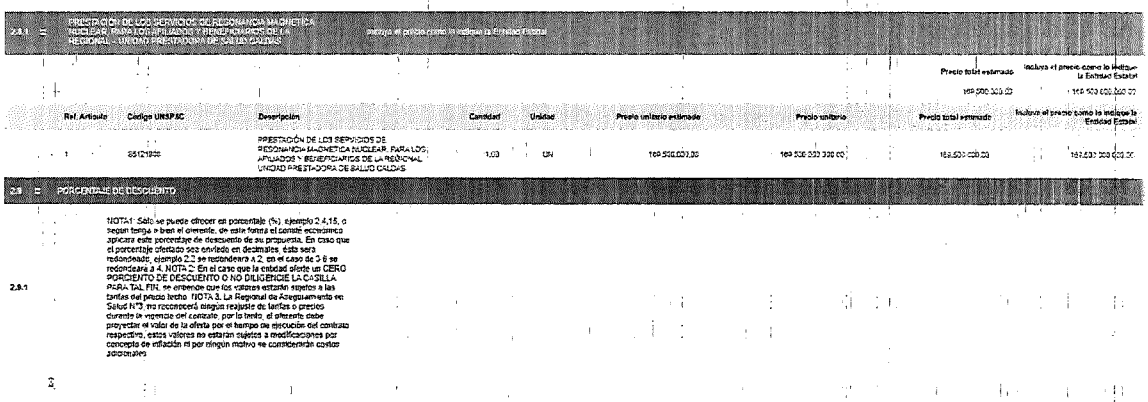
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN ECONÓMICO

Se realizará atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta **CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO**; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento ofertado, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082, modificado por el decreto 1860 de 2021, así mismo el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se da a conocer que el oferente diligenció la oferta económica en el SECOP II de acuerdo al presupuesto oficial asignado; así mismo, se verifica la oferta económica con el fin de confrontar que los precios techos establecidos, no sobrepasaran la oferta del oferente en cada uno de los ítems, teniendo en cuenta que el oferente no presentó porcentaje de descuento, así:

PROVEEDOR	PRESUPUESTO OFICIAL	PORCENTAJE OFERTADO
SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD- SES	$169.500.000,00	0%

Por lo anterior se revisan los **FACTORES QUE SE TIENEN EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN** expuestos en la invitación de convocatoria, así:



2.8.1	E	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS	incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
									$169.500.000,00	$169.500.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción		Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	85121900	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS		1,00	UN	$169.500.000,00	$169.500.000,00	$169.500.000,00	$169.500.000,00
2.8	E	PORCENTAJE DE DESCUENTO								
2.8.1		NOTA1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2 4,15, o según tenga a bien el oferente, de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta. En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, esta será redondeada, ejemplo 2,2 se redondeara a 2, en el caso de 2 6 se redondeara a 4. NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo. NOTA 3. La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación ni por ningún motivo no considerarán costos adicionales								

Este anexo es el mismo al que el oferente debe diligenciar en la plataforma virtual SECOP II, establecido en el acápite "REQUISITOS ECONÓMICOS" tenga en cuenta los siguientes criterios:

El oferente deberá diligenciar la casilla PORCENTAJE DE DESCUENTO: En la cual deberá plasmar el porcentaje de descuento ofrecido, mismo que **será aplicado a cada uno de los ítems, sin afectar el valor total del presupuesto asignado para el proceso.**

Este anexo es informativo y **NO** deberá ser diligenciado y anexado, si el oferente lo anexa se tendrá en cuenta la oferta económica del SECOP II.

ANEXO No. 3 INFORMACIÓN ECONÓMICA

Este **ANEXO ES INFORMATIVO** y el oferente debe diligenciar en la plataforma virtual SECOP II, establecido en el acápite "**REQUISITOS ECONÓMICOS**" tenga en cuenta los siguientes criterios:

El oferente diligenciará únicamente el porcentaje de descuento, el cual será aplicado por parte de la Regional de Aseguramiento en salud N°3 **a cada uno de los valores unitarios estimados con IVA incluido en el Anexo No. 3 "INFORMACIÓN ECONÓMICA" EN LA PLATAFORMA SECOP II**

- Previo cumplimiento de las condiciones de la invitación, la adjudicación del contrato se hará al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento.

- Este anexo es informativo y **NO** deberá ser diligenciado y anexado, si el oferente lo anexa se tendrá en cuenta la oferta económica del SECOP II y no del presente anexo.

En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

De acuerdo a lo anterior, la entidad ofertó los 46 ítems de la invitación que estarán sujetos a las tarifas del precio techo por no haber ofertado descuento, así:

ITEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	UNIDAD	$549.050
2	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	UNIDAD	$549.050
3	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	UNIDAD	$249.050
4	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	UNIDAD	$586.560
5	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	UNIDAD	$560.000
6	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	UNIDAD	$549.050
7	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	UNIDAD	$549.050
8	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	UNIDAD	$549.050
9	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	UNIDAD	$549.050
10	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	UNIDAD	$804.150
11	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	UNIDAD	$549.050
12	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	UNIDAD	$804.150
13	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	UNIDAD	$549.050
14	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	UNIDAD	$804.150
15	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	UNIDAD	$549.050
16	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	UNIDAD	$804.050
17	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	UNIDAD	$549.050
18	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	UNIDAD	$804.050
19	883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX	UNIDAD	$549.050
20	883321	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION DE LA MORFOLOGIA (CARACTERIZACION TISULAR)	UNIDAD	$2.050.000
21	883322	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON MAPEO DE LA VELOCIDAD DE FLUJO	UNIDAD	$2.050.000
22	883324	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION FUNCIONAL	UNIDAD	$2.050.000
23	883325	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON ESTRES (FISICO O FARMACOLOGICO)	UNIDAD	$2.050.000
24	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	UNIDAD	$600.000
25	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	UNIDAD	$596.721
26	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	UNIDAD	$590.712
27	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	UNIDAD	$700.000
28	883434	COLANGIORESONANCIA	UNIDAD	$700.000
29	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA (URORRESONANCIA)	UNIDAD	$980.000
30	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	UNIDAD	$600.000
31	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	UNIDAD	$420.000
32	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	UNIDAD	$420.000
33	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	UNIDAD	$420.000
34	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	UNIDAD	$420.000
35	883545	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	UNIDAD	$624.636
36	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	UNIDAD	$560.000
37	883590	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO	UNIDAD	$549.050
38	883902	RESONANCIA MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO	UNIDAD	$600.000
39	883908	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS Incluye: ANGIORM	UNIDAD	$980.000
40	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	UNIDAD	$968.142
41	883910	RESONANCIA MAGNETICA CON ESTUDIO DINAMICO (CINE RESONANCIA)	UNIDAD	$780.000
42	883911	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	UNIDAD	$549.050
43	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO: ANESTESIA PARA RESONANCIA	UNIDAD	$650.000
44	SIN CÓDIGO CUPS	MEDIO DE CONTRASTE GADOPENTETATO DE DIMEGLUMINA (RESONANCIAS)	UNIDAD	$191.875
45	SIN CÓDIGO	MEDIO DE CONTRASTE GADOPENTETATO DE DIMEGLUMINA (ANGIORESONANCIAS)	UNIDAD	$332.216

	CUPS			
46	SIN CÓDIGO CUPS	MEDIO DE CONTRASTE HEPATOESPECIFICO (ACIDO GADOXETICO DISODICO) COLANGIORESONANCIA O RESONANCIAS QUE REQUIERAN ESTE MEDIO DE CONTRASTE	UNIDAD	$255.100

De presentarse algún incremento por fuera de lo ya señalado en el momento del evento de salud, se aplicará por parte de Auditoria Médica la glosa correspondiente con base en la resolución número 02284 del 28 diciembre de 2023.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIEROS

CERTIFICACIÓN BANCARIA: El oferente deberá adjuntar junto con su propuesta, certificación bancaria a nombre de la entidad oferente, con fecha de expedición no superior a (01) mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

OFERENTE	TITULAR DE LA CUENTA	CERTIFICACIÓN BANCARIA	TIPO DE CUENTA	PRODUCTO	CUMPLE
SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD- SES		BANCOLOMBIA	Ahorros	07001959748	05-03-2026

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente aportará copia del Registro Único Tributario RUT, **con fecha de impresión vigencia 2026.** Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E DIAN	**CUMPLE** 09/02/2026

El oferente deberá diligenciar y anexar con la oferta los siguientes formularios de orden económico:

DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA

El oferente anexó a su propuesta el formulario N°2	**CUMPLE**

FORMATO INFORMACIÓN DE TERCEROS.

El oferente anexó a su propuesta el formulario N°9 pero faltó diligenciar la entidad bancaria	**CUMPLE**

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.

El oferente deligenció y anexó a su propuesta el Formulario N° 8 requerido	**CUMPLE**

CONSIDERACION FINAL

De acuerdo a la información que antecede, el oferente **SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD- SES** identificado con NIT. **890807591-5** y representado por **Juan Felipe Valencia Rios** identificado con cédula numero **75.072.345** de Manizales, Caldas, **CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden económico estipulado en la invitación del proceso **PN RASES N°3 MIC 009 2026.**

Lo anterior para conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Intendente Jefe **WILFRAN ISLEN ARIAS ZULUAGA**
Evaluador económico

Carrera 17 Calle 67 esquina La Toscana
Teléfono: 3505588337
decal.upres-cue@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-040275-DECAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CALDAS

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUSAN-UPRES - 20.1

Manizales, 26 de marzo de 2026

Señor teniente coronel
GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
Jefe Regiónal de Aseguramiento en Salud
Pereira

Asunto: Relación comité evaluadores y supervisores PAÑALES Y RESONANCIA

Respetuosamente me dirijo a mi coronel con el fin de informar que de acuerdo a cronograma establecido y ordenado por la jefatura de la UPRES CALDAS, la asignación del personal que conformara el comité evaluador del proceso de la referencia perteneciente a la Regional De Aseguramiento en Salud No.3" quienes efectuarán la revisión de las propuestas con apego a lo exigido en el pliego de condiciones, adendas y a la normatividad vigente en el plazo establecido en el cronograma del proceso, serán para todos los procesos en los comités jurídico y económico el siguiente personal:

PAÑALES - CALDAS

COMITÉ TÉCNICO: IJ. Enfermero YOVANY DIAZ BEDOYA

RESONANCIA

COMITÉ TÉCNICO: SC. JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA -PS244 RUBEN ZAPATA CARDENAS

SUPERVISORA: IT. DIANA MARCELA MONTOYA FRANCO

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Monica Maria Mojica Serrano
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Unidad Prestadora Salud
Cédula: 1098656939
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo B Caldas
Unidad: Departamento De Policia Caldas
Correo: monica.mojica1073@correo.policia.gov.co
26/03/2026 11:14:24 a. m.

Anexo: no

carrera 17-N°65-01 avenida la sultana
Teléfono: 3505588337
DECAL.UPRES@POLICIA.GOV.CO
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
2655625382

No. GS-2026 – - DECAL 20.1

Manizales, 25 de marzo de 2026

Señor capitán
GUSTAVO ANDRÉS NARVAEZ ARTEAGA
Jefe de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo
Pereira – Risaralda

Asunto: Evaluación Técnica Proceso **PN RASES N°3 MIC 009 2026**

De manera atenta y respetuosa remito a mi capitán, la verificación técnica de la oferta presentada por el oferente que más adelante se relaciona, dentro del proceso de contratación **PN RASES N°3 MIC 009 2026** que tiene como objeto **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"**. De acuerdo a las condiciones técnicas mínimas establecidas y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo se procedió de la siguiente manera:

Basado a la información publicada en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II y de acuerdo a la forma de evaluación establecida en el citado proceso, se procede a realizar la verificación técnica del único oferente, así:

OFERENTE	NIT
SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD	890807591-5

2.3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS

Una vez verificada la oferta presentada por la entidad, se pudo evidenciar que el oferente **CUMPLE** teniendo en cuenta que aportó el documento debidamente firmado por representante legal denominado **"ANEXO N 1"** y en el que ofrece el 100% de los servicios.

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	OFRECE	
			SI	NO
1	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	X	
2	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	X	
3	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	X	

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Servicios Especiales De Salud Hospital De Caldas
Identificación (NIT X C.C ☐ C.E ☐): 890807591-5
Nombre Representante Legal: Juan Felipe Valencia Rios
Identificación (C.C X C.E ☐): 75.072.345
Dirección: Calle 48 N° 25-71
Teléfono: 606-8782500
Email: gerencia@ses.com.co

2.3.2 OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

Una vez verificada la oferta presentada por la entidad, se pudo evidenciar que el oferente **NO CUMPLE** teniendo en cuenta que, aunque aportó el documento debidamente firmado por representante legal denominado **"ANEXO 2_1"** el ítem 17 no anexó certificado donde relacione las horas que garantiza durante la ejecución del contrato en cuanto a la disponibilidad de agendamiento en los servicios en el ámbito hospitalario y de urgencias.

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero**: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.**	X	
2	En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio, tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS) este formato será evaluado por el (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD - EIPS). Nota: el contratista notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud.	X	
3	Si llegado el caso, por orden judicial o por decisión del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad, se ordena de forma ambulatoria un servicio o una tecnología que no se encuentre pactado en el contrato, este podrá ser prestado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: ➢ Que exista un estudio de mercado o de tarifas que acredite que el valor del servicio o de la tecnología se encuentra acorde con las condiciones del mercado. ➢ Que la IPS contratada se encuentre debidamente habilitada para la prestación del servicio o la tecnología ordenada. ➢ Que el servicio o la tecnología cuente con autorización previa de la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud.	X	
4	Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de	X	

1355625782

	Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud. El supervisor o referencia de la unidad, pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional		
5	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss – fr – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. **El contratista anexara el protocolo o ruta de manejo de eventos adversos**	X	
6	Todas las atenciones, se realizarán de acuerdo con la orden médica que especifique la ayuda diagnóstica y/o terapéutica y/o el procedimiento a realizar, incluyendo el CUPS del servicio, el diagnóstico, con el soporte de historia clínica y con la autorización del módulo SISAP expedida por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. Cuando existan dudas sobre la autorización (p. ej., códigos CUPS, servicio autorizado, validez), la IPS contratada deberá analizar la información y contactara de inmediato al área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. **El usuario deberá presentar su documento de identificación (cedula, tarjeta identidad, NUIP, ect) al momento de tomar los servicios.**	X	
7	El contratista garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 24 horas siguientes a la novedad, al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.	X	
8	**EXPERIENCIA NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL. El contratista** garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria, suficiente, además deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio. En particular, el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), conforme a la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud). Asimismo, deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.	X	

9	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista cumplirá con los estándares de calidad, así mismo deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar. según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"*. y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Igualmente, el **contratista,** debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."	X	
10	El oferente Asignara un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. **Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta:** Nombre: Natalia Castaño Castaño Teléfonos: 3123135751 Correo electrónico: coordinacionconvenios@ses.com.co	X	
11	El Oferente debe designar un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre: Mariana Rios Marin Cargo: Enfermera gestión de trámites prioritarios Teléfonos: 3137876220 Correo electrónico: tramitesprioritarios@ses.com.co	X	
12	El oferente deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.	X	
13	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.	X	
14	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.	X	
15	El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura.	X	
16	Teniendo en cuenta que el presente proceso estima la contratación de servicios de acuerdo a la demanda y necesidad de la población de usuarios y beneficiarios de la **Unidad Prestadora de**	X	

2555825332

	Salud Caldas, y teniendo en cuenta lo estipulado en el acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)", en el momento que se requiera un servicio diferente a los contratados, este se llevará a cabo bajo cotización, previa coordinación y acuerdo de las partes		
17	El oferente deberá garantizar durante la ejecución del contrato la disponibilidad de agendamiento para los usuarios que se encuentran en los servicios de urgencias y hospitalización, del establecimiento de sanidad Policial complementario Caldas; en ese orden de ideas, su oportunidad de agendamiento y el tiempo promedio de espera para la toma de las ayudas diagnosticas en el ámbito hospitalario será de 8 horas y para urgencias 4 horas. Condición la cual se requiere anexar certificación dentro de su propuesta.		X
18	EL PROPONENTE deberá presentar en la propuesta una sede plenamente identificada, habilita e inscrita en el registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: **Diligenciar la siguiente información** •Horarios de Atención: 7:00 am – 6:00 pm •Modalidad para la asignación de citas: Telefónica: 606-8849999 Presencial: Calee 48 no 25-71 WhatsApp 3336025207 correo electrónico: citasmedicas@ses.com.co página web: https://seshospitaluniversitariodecaldas.com •Notificación de citas o recordatorios SI _X_ NO ___ •Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos: Telefónica: 606-8849999 Presencial: Calee 48 no 25-71 WhatsApp 3336025207 correo electrónico: citasmedicas@ses.com.co página web: https://seshospitaluniversitariodecaldas.com •Entrega de resultados: Telefónica: 606-8782500 Presencial: Calee 48 no 25-71 WhatsApp: No registra correo electrónico: resultadosses@ses.com.co página web: https://seshospitaluniversitariodecaldas.com •Dirección y teléfonos para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias: Telefónica: 606-8849999 Presencial: Calee 48 no 25-71 WhatsApp 3336025207 correo electrónico: citasmedicas@ses.com.co / tramitesprioritarios@ses.com.co **NOTA 1:** el contratista debe tener el modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio (Decreto 441 de 2022 - Artículo 2.5.3.4.2.1)	X	

	NOTA 2: Si el oferente realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas, lugares de atención, etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora.		

2.3.3 DEMAS ASPECTOS TÉCNICOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES

Una vez verificada la oferta presentada por la entidad, se pudo evidenciar que el oferente **NO CUMPLE** teniendo en cuenta que, aunque aportó el documento debidamente firmado por representante legal denominado **"ANEXO 2_1" y "ANEXO 2_2"** en donde translitera los aspectos técnicos, el oferente no relaciona o entrega documento escrito, en el cual manifieste que acepta y está de acuerdo con las condiciones y los criterios técnicos definidos en el anexo 2.1.

2.3.4 EXPERIENCIA PROPONENTE

El oferente **CUMPLE** teniendo en cuenta que aporta certificación firmada por el representante legal denominado **"experiencia del proponente"** en el cual relaciona diferentes contratos suscritos con la Regional de aseguramiento en Salud N° 3, razón por la cual se da validez a la certificación de experiencia.

8	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N°3 (IMAGENOLOGIA) CONTRATO: 86-7-20006-25	15/05/2024	30/09/2025	x			470.000.000	00	00
9	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N°3 (RESONANCIA) CONTRATO: 86-7-20069-25	30/05/2025	30/11/2025 EN EJECUCION	x			300.000.000	00	00

Se verifica el contrato en el secop hallándo la información de los contratos.

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta
86-7-20060-24	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	GRUPO CONTRATOS	PN RASES N°3 MIC 016 2024	105.000.000 COP
86-7-20235-25	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	CONTRATOS	PN RASES N°3 MIC 082 2025	130.000.000 COP
86-7-20069-25	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	GRUPO CONTRATOS	PN RASES N°3 SA MC PSS 005 2025	300.000.000 COP
86-7-20006-25	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	GRUPO CONTRATOS	PN RASES N°3 SA MC PSS 002 2025	470.000.000 COP
86-7-20212-24	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	GRUPO CONTRATOS	PN RASES N°3 MIC 050 - 2024	130.000.000 COP

2.3.5 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO, 2.3.6 EXPERIENCIA DEL PERSONAL Y 2.3.7 CAPACIDAD OPERATIVA

De acuerdo a lo solicitado en la invitación, el oferente **CUMPLE** con este criterio de evaluación, teniendo en cuenta que diligencia el formato denominado **"ANEXO 2_1" y "ANEXO 2_2"**, en el cual, en los ítems 8 y 9 marca la casilla que cumple con los requerimientos, para lo cual, el comité técnico da viabilidad a este punto.

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

8	EXPERIENCIA NIVEL ACADEMICO DEL PERSONAL. El contratista garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria, suficiente, además deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio. En particular, el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), conforme a la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud). Asimismo, deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.	X	
9	CAPACIDAD OPERATIVA: El contratista cumplirá con los estándares de calidad, así mismo deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar. según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*". y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Igualmente, el contratista, debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."	X	
	El oferente Asignara un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato		

2.3.8 CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

De acuerdo a lo solicitado en la invitación, el oferente **CUMPLE** con este criterio de evaluación, teniendo en cuenta que adjunta el formato denominado **CONSTANCIA HABILITACION SES A MARZO 2026,** cumpliendo con lo solicitado en la invitación.

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS.

SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO.

SUBDIRECTOR (E) DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS. en su sede de prestador SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS del municipio de MANIZALES - departamento de CALDAS, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	1700100103 - SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:890807591-5	Nombre o razón social:	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS		
Fecha de inscripción:	2003/03/18	Fecha de vencimiento:	2026/08/31	Clase de prestador:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS

Igualmente se verifica en el REPS la habilitación del oferente, así:

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI Cédula ciudadanía:CC Cédula extranjería:CE	NI 890807591 - 5
Naturaleza Jurídica	Mixta — Prestadores acreditados en salud
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR	
Departamento	Caldas — Municipio: MANIZALES
Código de Prestador	1700100103 - 01
Nombre del Prestador	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	Calle 48 Nro 25- 71
Teléfono(s)	6068849999
Fax	
Correo Electrónico	gerencia@ses.com.co
Razón Social	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS
Representante Legal	JUAN FELIPE VALENCIA RIOS
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20030318 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 25 de marzo de 2026 (10:34 a.m.)

2.3.9. LICENCIAS Y PERMISOS.

El oferente **NO CUMPLE** con este ámbito de evaluación por cuanto, aunque aporta documento debidamente firmado por representante legal denominado **"licencias y permisos"** el documento no refiere la resolución 1811 de 2025 que deroga la resolución 482 de 2018.

2.3.10 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO el oferente **CUMPLE** con este criterio de evaluación, teniendo en cuenta que diligencia el formato denominado **FORMULARIO N 4** y está debidamente firmado por el representante legal.

FORMULARIO No. 4
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Manizales, 20 de marzo 2026.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3
Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de mínima cuantía. Número **PN RASES N°3 MIC 009 2026** cuyo objeto es la: **""PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"**

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

Nota: si la propuesta es presentada por Unión Temporal o Consorcio, este formulario de obligatorio cumplimiento para todos ponentes o integrantes.

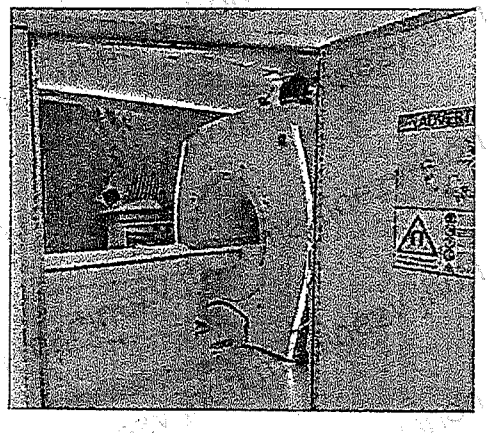
El proponente:

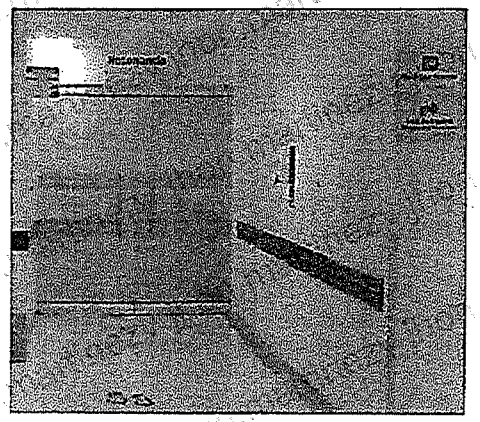
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Servicios Especiales De Salud Hospital De Caldas
Identificación (NIT X C.C ☐ C.E ☐): 890807591-5
Nombre Representante Legal: Juan Felipe Valencia Ríos
Identificación (C.C X C.E. ☐): 75.072.345

2855625382

VISITA TÉCNICA A OFERENTE

Con el fin de dejar constancia se presentan imágenes fotográficas del oferente en cuanto al objeto a contratar.





Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto, el comité técnico evaluador define que el oferente servicios especiales de salud **no cumple** con todos los aspectos técnicos solicitados en la invitación, por lo que deberá subsanar los siguientes ítems, así:

✓ **ANEXO No. 2 OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES**
Debe anexar para el ítem 17 del anexo no. 2 certificado con la disponibilidad de tiempo que se tendrá para los servicios de urgencias y hospitalización

✓ **ANEXO 2.1**
DEMAS ASPECTOS TÉCNICOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES

El oferente debe anexar documento firmado por representante legal donde manifieste que acepta y está de acuerdo con las condiciones y los criterios técnicos definidos en el anexo (no requiere transliterar los criterios técnicos)

✓ **LICENCIAS Y PERMISOS**
El oferente debe subsanar el documento donde certifique que se compromete a dar cumplimiento a la normatividad que se relaciona como RESOLUCIÓN 1811 DE 2025 "Por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dictan otras disposiciones"

Lo anterior para conocimiento de mi capitán y demás fines pertinentes.

Atentamente,

Subcomisario **JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA**
Comité técnico

PS244 RUBEN DARIO ZAPATA CARDENAS
Comité técnico

Fecha de elaboración: 25/03/2026
Ubicación: D:\GESTIÓN DOCUMENTAL 2025\INFORMES

Carrera 17 calle 67 esquina
Teléfono(s): 3505588337
decal.upres-rcr@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

Nro. GS-2026-039893-DECAL—UPRES-/ 20.1

Manizales, 25 de marzo de 2026

Señor Capitan
GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA
Grupo Contratos RASES N°3
Pereira

Asuntto: Evaluación Proceso **PN RASES N°3 MIC 009 2026**

Respetuosamente me permito enviar Al señor Capitan, la verificación jurídica de la oferta presentada dentro del proceso de mínima cuantía, que tiene como objeto la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS" así:**

VALOR PROCESO $169.500.000,00

CIERRE: 24/03/2026

PERSONA JURÍDICA	IDENTIFICACIÓN
SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD -HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS "SES-HUC"	890.807.591-5

REQUISITO	OBSERVACIONES	CUMPLE	
		SI	NO
Carta de Presentación de la Propuesta (Diligenciar formato adjunto "Formulario No 1")	Se anexa, del 20/03/2026.	X	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta anexándolo en PDF en el SECOP II. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los	EXPEDICION. 11/02/2026, con una vigencia de 6 meses Por parte de la Dirección Territorial de Salud de Caldas. Creación 23/08/1985. Es una asociación sin ánimo de lucro. El certificado no relaciona las facultades del representante legal en materia de contratación, por lo cual no se sabe con certeza si es suficiente para este proceso. Gerente Juan Felipe Valencia Ríos.	X	

presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Nota: Si el certificado de existencia y representación no tiene su domicilio principal en la ciudad en la que se llevará a cabo el servicio a contratar, el oferente deberá remitir el certificado existencia y representación además el registro mercantil de la sede o sucursal	Se anexa extracto de acta Np. 278 del 17/12/2025, donde la Junta Directiva autoriza al representante legal a suscribir contratos sin limites de cuantia, ofrecer desuentos, aceptar glosas, definir tarifas durante todo el 2026		
PROPUESTA CONJUNTA	NO APLICA	NA	
AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE	Se anexa extracto de acta Np. 278 del 17/12/2025, donde la Junta Directiva autoriza al representante legal a suscribir contratos sin limites de cuantia, ofrecer desuentos, aceptar glosas, definir tarifas durante todo el 2026	X	
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	Se anexa 75.072345 del 09/03/1992	X	
BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES. La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal. NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.	Se realiza Consulta del 25/03/2026 sin antecedentes	X	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. a Policía Nacional REGIONAL ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.	Se realiza Consulta del 25/03/2026 sin antecedentes	X	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.	Se realiza Consulta del 25/03/2026 sin antecedentes	X	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, con el fin de verificar los antecedentes del representante legal, verificando que no se encuentra inmerso en el numeral 4 del artículo 183 del código nacional de policía y convivencia ciudadana (ley 1801 del 2016).	Se realiza Consulta del 25/03/2026 sin antecedentes	X	
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM	Se anexa consulta del 18/03/2026, sin registros.	X	
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. **NOTA:** Si la certificación es firmada por revisor fiscal o contador, se debe allegar fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios. Que según lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, determina lo siguiente: Articulo 114-1. Exoneración de Aportes. Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	-Se anexa certificación de parafiscales de los 6 ultimos meses y documentos completos y vigentes del revisor fiscal	X	

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.			
1.1.2. DECLARACION ORIGEN DE FONDOS Y DE ACTIVIDADES LICITAS El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. (El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario No. 7** y entregarlo con la oferta).	Se anexa del 20/03/2025	X	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	Se anexa del 20/03/2026	X	
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente aportará la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.	Se anexa del 18/03/2026 gerencia@ses.com.co y coordinacionconvenios@ses.com.co	X	
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS, DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS Y ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO El oferente dentro de su propuesta, deberá anexar documento suscrito por el representante legal y/o apoderado, o quien haga sus veces, donde haga constar que acepta los parámetros contenidos en el anexo que corresponda a la "estimación, tipificación, asignación de riesgos, la forma de mitigarlo, la determinación de garantías y las cláusulas sancionatorias".	Se adjuntan los anexos 6 y 7 con firma del representante legal avalando su aceptación.	X	
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	Se anexa del 20/03/2026	X	
COMPROMISO ANTICORRUPCION "FORMULARIO No. 5".	Se anexa del 20/03/2026	X	
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Se anexa del 20/03/2026	X	
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES:	Se realiza consulta el 25/03/2026 sin sanciones		
CONCEPTO	CUMPLE,		

Acorde con la revisión efectuada el oferente **SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD -HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS "SES-HUC"** CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS JURIDICOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN

Atentamente,

PS08 **SONIA MARINA ORTIZ ALVAREZ**
Abogado UPRES Caldas
Fecha de elaboración: 25/03/2026
Ubicación: Escritorio:\2026\contratos/contratos regionalizados

Carrera 17 calle 67 equina
3505588337
Decal.upres-asj@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293418063

PIB
11:51:23
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN FELIPE VALENCIA RIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 75072343;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293418208

PIB
11:52:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD identificado(a) con NIT número 8908075915;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

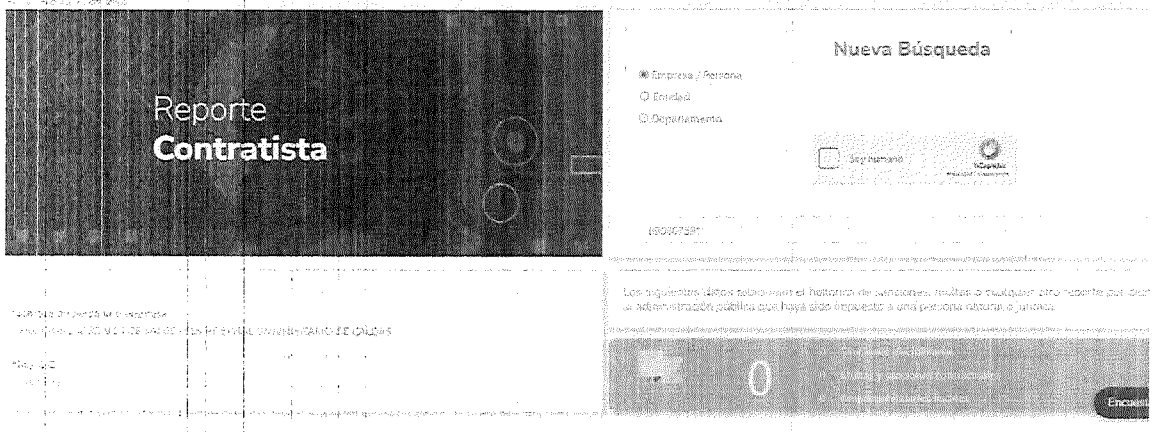
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de marzo de 2026, a las 11:53:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8908075915
Código de Verificación	890807591526032511534 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de marzo de 2026, a las 11:56:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	75072345
Código de Verificación	75072345260325115635

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/03/2026 11:58:17 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **75072345** y Nombre: **JUAN FELIPE VALENCIA RIOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137090235** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos, consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:59:55 horas del 25/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **75072345,**
Apellidos y Nombres **VALENCIA RIOS JUAN FELIPE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3**, con NIT **900339410-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 de 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:01:25 PM horas del 25/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **75072345**
Apellidos y Nombres: **VALENCIA RIOS JUAN FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al Inicio